



**AGRUPACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS FISCALES**  
Alameda 1603 Edificio Tucapel Jiménez A. Santiago de Chile  
Fundada el 5 de Mayo de 1943 Fono: 224490560  
[info@anef.cl](mailto:info@anef.cl) <http://www.anef.cl>

Santiago, 27 de Mayo de 2019

Sr.

**Felipe Larraín Bascuñán**

**Ministro de Hacienda**

**Presente**

De nuestra consideración.

Junto con saludarlo, nos dirigimos a usted, para solicitar su urgente y directa intervención respecto de las complejidades que presenta el proceso de fusión de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras (SBIF) a la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), actualmente en desarrollo.

Nuestra asociación afiliada, AFUSBIF ha relevado insistentemente, en las instancias bilaterales que se han llevado adelante, que la forma en que se ha diseñado el proceso generará graves desmedros en la situación de los/as funcionarios/as de esa institución, ante lo cual la ANEF adoptará todas las medidas pertinentes con la finalidad de cautelar los derechos de los/as afectados/as.

Para el proceso de fusión, se comprometió con la AFUSBIF un proceso de participación efectiva que permitiera ajustar el Reglamento del Personal y las complejidades de integración de ambas instituciones, por ejemplo en sus aspectos remuneratorio y de carrera. Este proceso ha sido, en los hechos, una formalidad, en que no se ha avanzado en los ajustes necesarios, no sólo para proyectar mejores condiciones laborales para los/as funcionarios/as de la SBIF, sino que proyecta un riesgo cierto para sus derechos vigentes.

En primer término, manifestamos nuestra preocupación, pues de los antecedentes que hemos conocido en estos últimos días hemos podido concluir que la incorporación y traspaso de los/as funcionarios/as de la SBIF a la CMF, la Dipres pretende disminuir las remuneraciones del personal de la SBIF a contar del próximo año, por la nueva determinación de la asignación derivada del porcentaje previsto en el artículo 17 de la ley 18.091, lo que resulta inadmisibles desde todo punto de vista, reservándonos desde este momento todas las medidas tendientes a cautelar los intereses de los funcionarios de la SBIF.

En efecto, la incorporación tal como ha sido concebida, permite asegurar durante un primer período de transición, esto es, durante los primeros seis meses, la continuidad de las condiciones de los/as funcionarios/as de la SBIF, pero luego de ese lapso, les resultarán aplicables la totalidad de las disposiciones aplicables a la SBIF, como por ejemplo el aludido decreto que fija el porcentaje de la asignación antes señalada, así como el estatuto especial que rige a los/as funcionarios/as de la referida Comisión, el cual ha sido objeto de diversos cuestionamientos por parte de la Asociación de Funcionarios de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras (AFUSBIF).

Asimismo, el Reglamento dictado para la CMF, incorpora modificaciones de las condiciones laborales altamente regresivas, que implican una profundización de la precarización en el empleo, ampliando las condiciones que permiten el despido discrecional de los/as funcionarios/as de esta institución, lo que conlleva un grave atentado a la autonomía e independencia con que ejercerán una función crítica y sometida a altos grados de presión, como es la supervisión del sistema bancario y financiero.

Nos parece necesario recordar que durante la tramitación legislativa, se garantizó que La fusión de la SBIF y la CMF no sólo no implicaría un desmedro para los/as funcionarios/as de ese servicio, sino que permitiría proyectar su desempeño en mejores condiciones. A pocos días de su implementación, estimamos que estamos ante un proceso que se diseñado en desmedro de los/as funcionarios/as, del ejercicio de su función institucional, y que precariza sus condiciones de empleos. Por lo que requerimos al Congreso Nacional que fiscalice la implementación de un ley que fue aprobada, para ser implementada en condiciones muy diferentes a las que hoy se viven.

En atención a lo antes expuesto, le solicitamos adopte las medidas pertinentes con la finalidad de atender los distintos puntos planteados en la presente y disponga lo necesario para permitir las correcciones al estatuto que



**AGRUPACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS FISCALES**  
Alameda 1603 Edificio Tucapel Jiménez A. Santiago de Chile  
Fundada el 5 de Mayo de 1943 Fono: 224490560  
[info@anef.cl](mailto:info@anef.cl) <http://www.anef.cl>

permitan mantener garantizar a los/as funcionarios/as de la SBIF sus derechos vigentes y condiciones laborales que fortalezcan la indispensable función que cumplen al servicio del país.

Esperando la mejor recepción de nuestros planteamientos, se despiden atentamente

**Ana María Gutiérrez**  
Secretaria General ANEF

**José Pérez Debelli**  
Presidente ANEF

**Carlos Insunza Rojas**  
Vicepresidente de Regiones ANEF